

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
2022-2024

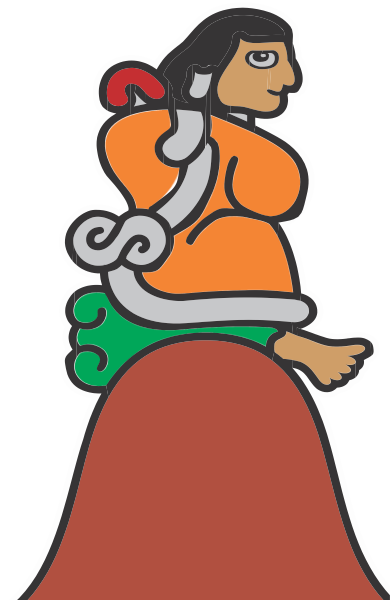


Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
27 de abril de 2022  
[www.tepotzotlan.gob.mx](http://www.tepotzotlan.gob.mx)  
Ejemplares impresos: 50  
No. 22

## S U M A R I O

- Programa Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2022.
- Convocatoria, para participar en el proceso para designar al cronista municipal de Tepotzotlán, Estado de México

GACETA  
Año I  
Número IV  
Sección IV  
Tomo II



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de abril del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

#### **PUNTO NÚMERO CUATRO.**

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de abril de 2022**, en el desahogo del Punto número **CUATRO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

#### ***4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2022.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante y una vez culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

### **A C U E R D O**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante, el Ayuntamiento aprueba:

El Programa Anual de Evaluación Ejercicio Fiscal 2022, en los siguientes términos:

## **AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN 2022-2024**

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EJERCICIO FISCAL 2022**

**CONTENIDO:**

## INTRODUCCIÓN

1. FUNDAMENTO
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
4. AREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES
5. PROGRAMAS DE PRESUPUESTARIOS PROPUESTOS A EVALUAR
6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS
7. FUNDAMENTO PARA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS

**INTRODUCCIÓN**

El Programa Anual de Evaluación 2022, tiene como propósito llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales del Gobierno de Tepotzotlán 2022-2024 y con ello lograr la consolidación de una Gestión para Resultados (GpR) mediante diferentes tipos de evaluación.

Uno de los propósitos de la Evaluación es dar seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y evitar el desperdicio de recursos y verificar el cumplimiento de los objetivos y acciones desarrolladas mediante los programas presupuestarios, teniendo como principio la eficiencia para satisfacer cabalmente las necesidades de la sociedad e identificar sus logros y retroalimentar los procesos de gestión pública que cada área administrativa realiza a lo largo de un ejercicio fiscal (2022) con el recurso público asignado.

En este sentido y conforme a lo dispuesto por el artículo el 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la UIPPE municipal, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, establecen el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, en el que se identifican los Programas presupuestarios (Pp), los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. La ejecución de las evaluaciones está considerada durante el periodo que comprende los meses de julio-septiembre del año 2022. Posterior a esta fecha, los hallazgos de la evaluación practicada serán atendidos por los Sujetos Evaluados a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados

Gubernamentales, a fin de atender las disposiciones establecidas en Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales

## 1.- FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 19, 22, 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A y 327-B, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Municipales, se establece el:

### **“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Tepetzotlán, Estado de México”**

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PAE 2022), se sustenta en lo que establece en los artículos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327 A y 327 B, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El PAE 2022 tiene como objetivos generales los siguientes:

- Definir los programas presupuestarios sujetos a evaluación, determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del municipio de Tepetzotlán, México.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios de ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- Los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios serán elemento fundamental para la integración del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), del próximo ejercicio fiscal, además difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del municipio de Tepetzotlán, México.

### III.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 1) **Contraloría:** A la Contraloría Interna del Municipio de Tepotzotlán.
- 2) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 31 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 3) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados, e impacto con que han sido empleados los recursos destinados para alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 4) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados como base en la matriz de indicadores.
- 5) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- 6) **Evaluación de Impacto:** identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuibles a la ejecución del programa presupuestario.
- 7) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- 8) **Objetivo Estratégico:** elementos de planeación estratégica del presupuesto basado en resultados elaborado por sujetos evaluados y que permite evaluar los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente de Tepotzotlán y sus programas.
- 9) **PAE:** al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2022.
- 10) **Programa Nuevo:** Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación y que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- 11) **Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- 12) **SIED:** Al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, que es la herramienta automatizada del proceso integral de Planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

- 13) **Sujetos Evaluados:** A las Dependencias que se refiere el artículo 31 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 14) **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetiva e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
- 15) **Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.
- 16) **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las cuales son Unidades Administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- 17) **CFEMYM:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 18) **LGEPPM:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos, o a través de la UIPPE. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine, de conformidad a lo establecido Artículo 327-A, del CFEMyM.

Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA SEXTA** de los LGEPPM.

Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y con la disposición **VIGÉSIMA SEXTA** párrafo Segundo de los LGEPPM.

#### 4.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

- I. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE o su equivalente los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán



el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas en atención a la disposición **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de los LGEPPM.

- II. Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Tepotzotlán de acuerdo a lo establecido en la disposición **DÉCIMA OCTAVA** de los LGEPPM. La factibilidad de las evaluaciones de impacto, determinarán las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los PP y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
- III. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Municipal.
- IV. Las dependencias responsables de la evaluación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de los programas presupuestarios que ejecuten conforme a la disposición al lineamiento XXIV de los LGEPPM a más tardar 30 hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
- V. Las evaluaciones de los programas presupuestarios deberán realizarse conforme a los estándares normativos, considerando una comparación con los resultados encontrados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.
- VI. Las dependencias del gobierno municipal, serán responsables de la atención de evaluaciones de ejercicios anteriores, y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión como se establecen en el artículo 327-A del CFEMyM. Para lo cual deberán informar en los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre el avance registrado de la evaluación a la UIPPE en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo a lo establecido en el artículo 327-A del CFEMyM. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerará dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicarán las sanciones a que se refiere la disposición **TRIGÉSIMA PRIMERA** de los LGEPPM.

## V. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El presente programa de evaluación es de orden general, el cual puede ser actualizado de manera constante en función a los requerimientos y dinámica del gobierno municipal.

Considerando que el quehacer gubernamental municipal nos permite conocer el grado y efecto de los resultados alcanzados en cada proyecto presupuestario en la mejora del nivel y calidad de vida de los habitantes del municipio de Tepotzotlán, se anexa al presente

programa anual de evaluación 2022 de los siguientes programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2022.

### Programas Presupuestarios Ejercicio Fiscal 2022 sujetos a evaluación

No.	Dependencia	DG	DA	Nombre del Programa	Proyecto	Nombre del Proyecto	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
1	Dirección de Seguridad Pública Municipal	Q00	104	Seguridad Pública	010701010103	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública (FASP)	Procesos	Julio-Agosto
2	Dirección de Obras Públicas	F00	124	Desarrollo Urbano	020201010201	Pavimentación de Calles (FISMDF)	Procesos	Agosto-Septiembre
3	Dirección de Agua Potable	H01	156	Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010203	Agua Limpia (FORTAMUN)	Procesos	Agosto-Septiembre

### 6.-CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación. Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE, quedando estructurado de la siguiente forma:

No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento.
1	Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales en la página web.	UIPPE	30 de Abril de 2022
2	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 en la página web.	UIPPE	30 de Abril de 2022
3	Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web	UIPPE	30 de Abril de 2022
4	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022	UIPPE, Dirección de Administración y Finanzas,	1 de Junio de 2022-30 de Septiembre de 2022



		Contraloría Municipal y Sujetos Evaluados.	
5	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.	UIPPE	Octubre de 2022
6	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022.	UIPPE y Evaluador Externo	Octubre de 2022
7	Publicación de los resultados de las evaluaciones del PAE 2022.	UIPPE, Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal y Sujeto Evaluado	Octubre de 2022
8	Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación	UIPPE, Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal y Sujeto Evaluado	Noviembre de 2022

## 7. FUNDAMENTO PARA CONTRATACIÓN DE EVALUADORES EXTERNOS

**En el Capítulo XIII de los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos de los LGEPPM.**

c) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa, proyecto o subproyecto de que se trate, que incluya:

- 1) La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa, proyecto o subproyecto del sujeto a evaluación.
- 2) La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

IV. La enunciación de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa, proyecto o subproyecto de que se trate, debiendo guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

El PAE 2022, de los programas presupuestarios del Gobierno Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, entra en vigor a partir del 30 de abril del 2022.

**Tepetzotlán, México, a 27 de abril de 2022.**

RÚBRICA

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas.*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

## **PUNTO NÚMERO CINCO.**

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de abril de 2022**, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

### ***5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para la designación del Cronista Municipal de Tepetzotlán, Estado de México.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante y una vez culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

## **ACUERDO**

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para la designación del Cronista Municipal de Tepetzotlán, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, 2022-2024, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite la presente:

## **CONVOCATORIA**

Dirigida a todos los habitantes de Tepetzotlán, Estado de México, que cumplan previamente con los requisitos de la presente convocatoria, para que participen en el **PROCESO PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, conforme a las Bases siguientes:

### **I. DE LOS ASPIRANTES**

Deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno goce de sus derechos y originario(a) del municipio de Tepetzotlán, con una residencia no menor a diez años en el municipio;
- b) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;

- c) Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- d) Ser mayor de 23 años; y
- e) Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina afín.

## II. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE REGISTRO

Los o las aspirantes deberán entregar en un sobre bolsa tamaño oficio la siguiente documentación:

- a) Escrito en el que se postule para participar en el proceso de designación, indicando su nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico, en el que declare “Bajo protesta de decir verdad” que tiene residencia dentro de este municipio no menor a diez años al día de su registro;
- b) Propuesta de plan de trabajo como cronista municipal;
- c) Escrito en el que exponga los motivos por los que aspira al cargo de cronista municipal;
- d) Curriculum vitae donde acredite su trayectoria cultural;
- e) Copia legible de su identificación oficial vigente con fotografía, amplificada al 200%;
- f) Copia certificada del acta de nacimiento;
- g) Comprobante de domicilio. (Recibo de pago de algún servicio del lugar en donde habita: Predio, Agua, Luz, Teléfono etc., con antigüedad no mayor a tres meses);
- h) Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- i) Constancia de Origen expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- j) Informe de no contar con antecedentes penales;
- k) Copia del título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

## III. DEL REGISTRO

- a) El periodo de registro comienza el día viernes veintinueve de abril de dos mil veintidós y concluye el día lunes dieciséis de mayo de dos mil veintidós.
- b) Los Aspirantes deberán entregar las solicitudes y los documentos requeridos, en original y copia para su acuse de recibo, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio de Gobierno Municipal de Tepotzotlán, Estado de México, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 16:00 horas.

## IV. DE LA SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de registro, y en posterior sesión de cabildo, la Secretaría del Ayuntamiento entregará los expedientes de los Aspirantes al Ayuntamiento, para que previo análisis de las propuestas; designe con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien resulte más idóneo para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** La presente convocatoria se publicará al siguiente día hábil de su aprobación, entrando en vigor a partir del siguiente día hábil en que se haga su publicación.

**SEGUNDO:** La publicación de la presente convocatoria quedará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Gaceta Municipal correspondiente y en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

**TERCERO:** Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento Constitucional en pleno.

**CUARTO:** El Ayuntamiento acordará, a propuesta de la Presidenta Municipal, el rango y nivel salarial del cronista municipal, considerando la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para su buen funcionamiento.

La presente convocatoria fue aprobada en el desahogo del punto número cinco de la novena sesión extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós.

Dado en la Sala de Cabildos de Tepetzotlán, Estado de México, el día 27 de abril del año 2022.

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*

Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán,  
Estado de México.

MTRA. MARIA ANTONIETA MINERVA NUÑEZ PASTEN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

**Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México**

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidora

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTEN**  
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

**Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600**  
**Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88**